

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza, informándole que la apoderada de la parte demandante presentó escrito de liquidación de crédito en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Al respecto le informo que revisado el sistema siglo XXI, se tiene que dicha demanda ya fue remitida a los juzgados de ejecución de sentencias, en razón de haberse proferido auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer. 28 de Julio de 2020.

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **MARGARITA ZULUAGA GALLEGO.**
Demandado: **ARTURO BEDOYA ARISTIZABAL.**
Radicado: **170014003010-2019-00626-00**

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que el expediente de la referencia actualmente se encuentra en fase de ejecución, se ordena remitir el memorial de liquidación de crédito para los fines pertinentes consagrados en el artículo 446 del C.G.P a la oficina de ejecución de sentencias civiles.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 65 del 29 de julio del 2020.

MARIA PAULINA MANRIQUE VELASQUEZ
SECRETARIA